



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/79316

28/07/2015

203933

**AUTOR/A:** MEIJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS)

#### **RESPUESTA:**

Aunque se encuentra pendiente de desarrollo reglamentario del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cabe señalar que en los actuales pliegos ya se han revisado a la baja las exigencias de volumen de negocio y de experiencia de las empresas, en los casos en que esto resultaba posible sin comprometer la viabilidad del proyecto.

Asimismo, una vez aprobado el Reglamento de desarrollo, actualmente en tramitación, está previsto adaptar los pliegos en lo que se refiera a criterios de solvencia dirigidos al fomento del emprendimiento.

España viene atravesando una grave y larga crisis económica con agudas consecuencias sociales. Esta situación justifica por sí misma la necesidad de emprender reformas favorables al crecimiento y la reactivación económica. Las reformas no sólo debían aspirar a impulsar la actividad de manera coyuntural, sino que deben también abordar los problemas estructurales del entorno empresarial en España, buscando fortalecer el tejido empresarial de forma duradera.

Frente a esta realidad, la mayor parte de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) están implantando nuevos marcos normativos que son, sin duda, un elemento de competitividad. La OCDE ha identificado como un factor básico para favorecer el emprendimiento el entorno institucional y regulatorio del Estado de acogida. Por ello, los países más avanzados disponen ya de sistemas especialmente diseñados para atraer inversión y talento, caracterizados por procedimientos ágiles y cauces especializados.

En España, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización pretende alcanzar dichos objetivos.

Entre las medidas puestas en marcha están aquellas diseñadas para impulsar la contratación pública a los emprendedores y, más concretamente, las que afectan a las exigencias de clasificación, que incluyen los criterios de solvencia técnica y económica.

Concretamente, se elevan los umbrales para la exigencia de la clasificación en los contratos de obras y de servicios, que venía siendo una traba para muchas empresas, especialmente para aquellas de menor tamaño o de nueva creación, ya que no lograban cumplir con todos los requisitos exigidos para obtener la correspondiente clasificación.

Madrid, 17 de septiembre de 2015